

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO DE TRASPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE REFINERÍA CONCHÁN”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del **“SERVICIO DE TRASPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE REFINERÍA CONCHÁN”**

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Panamericana Sur Km 26.5 Lurín - Lima
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Abril 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Mayo 2021
- Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura QHSSE Refinación Conchán en la Oficina de Trámite Documentario de Refinería Conchán ubicado en Carretera Antigua Panamericana Sur Km 26.5 Lurín – Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del **“TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE REFINERÍA CONCHÁN”**

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo de dieciocho (18) meses, realizándose de manera ininterrumpida, debiendo EL CONTRATISTA asegurar la continuidad del servicio, de conformidad y satisfacción de PETROPERÚ.

Es preciso indicar que PETROPERÚ podrá dar por culminado el contrato cuando el contratista no cumpla de forma reiterativa con la atención de servicios requeridos o en caso perciba una baja calidad del servicio brindado por el Contratista.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- PETROPERU requiere que toda información relacionado al transporte y disposición de los residuos sólidos a cargo de EL CONTRATISTA, incluidas las guías de remisión y los manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, sean exportados por EL CONTRATISTA al Módulo de Gestión de residuos de su sistema informático de gestión y desempeño ambiental. Para ello PETROPERU otorgara a EL CONTRATISTA un usuario y clave de acceso, así como el correspondiente manual de uso de la herramienta informática.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Los residuos sólidos peligrosos, residuos biocontaminados y/o residuos de aparatos eléctricos electrónicos, a ser retirados, se encuentran embolsados y/o en cilindros. La mayor cantidad de estos residuos se encuentran en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos Peligrosos de Refinería Conchán; sin embargo, existirán ocasionalmente residuos que por su volumen y características deberán ser retirados de la misma área de trabajo donde fueron generados (por ejemplo: carpeta asfáltica, cilindros con los conchos de despacho de productos negros, cilindros con borra en el Terminal Portuario).
- La frecuencia estimada del servicio será a solicitud y según comunicación por parte de PETROPERÚ S.A. Refinería Conchán, la cual **deberá ser atendida en un plazo máximo de 24 horas** de haberse realizado el requerimiento. En caso de situaciones excepcionales, estas deberán ser atendidas a la brevedad posible.
- **EL CONTRATISTA responsable de la estiba y transporte de los residuos peligrosos deberá ser el mismo administrador y/o propietario del “RELLENO DE SEGURIDAD”** a fin de asegurar y garantizar que los residuos quedarán tratados y/o dispuestos en forma permanente y segura en este tipo de Relleno, el cual debe contar con las autorizaciones por las Autoridades competentes, liberando a PETROPERÚ S.A. de cualquier responsabilidad, para lo cual emitirá el respectivo Certificado de Disposición Final de acuerdo a lo establecido y en los tiempos indicados en la legislación vigente.
- EL CONTRATISTA, deberá efectuar el estibado de los RSP y/o RAEE del Almacén Temporal o de algún emplazamiento de Refinería, Terminal Portuario o Planta Conchán, teniendo en cuenta que debe evitarse en todo momento algún derrame o desprendimientos de estos. En caso ocurriera algún evento, el CONTRATISTA deberá corregir estas deficiencias, bajo su costo y responsabilidad para lo cual deberá tener un Plan de Contingencia debidamente aprobado por la Autoridad competente.
- EL CONTRATISTA deberá presentar una copia del Plan de Contingencia debidamente aprobado por la Autoridad competente para el conocimiento y revisión del Administrador del contrato.
- EL CONTRATISTA, en caso de ser necesario, deberá contar con equipos o facilidades auxiliares para la estiba de los RSP y/o RAEE al vehículo de transporte a fin de garantizar la salud y seguridad del personal operativo que efectuará la labor de estiba (por ejm: montacarga, camión hiab con brazo hidráulico).
- EL CONTRATISTA deberá contar con una cisterna para la succión de borra, la cual debe contar con autorización respectiva vigente para el transporte de este tipo de residuo peligroso.
- EL CONTRATISTA, en caso de ser necesario, deberá contar con equipos o facilidades auxiliares para acondicionar la borra que deberá ser succionada por cisterna (mangueras, rastrillos)

2.1 Transporte de Residuos:

- EL CONTRATISTA, deberá contar con la Autorización vigente de la Autoridad Competente para el manejo de Residuos Peligrosos de origen industrial y/o Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos.
- EL CONTRATISTA deberá contar con la autorización para el transporte terrestre de residuos peligrosos y encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. (Art. 37° del D.S. 021-2008-MTC) y la Municipalidad de Lima.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- EL CONTRATISTA deberá presentar copia simple de la tarjeta de propiedad, copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y las Inspecciones Técnicas del vehículo(s) a emplear en el Servicio.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar que su vehículo cuente con Kit contra derrames y contra incendio,
- EL CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Contingencia aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Póliza de Seguro que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga durante el transporte, Equipos de Protección Personal, entre otros que considere necesarios.
- EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar que el conductor(es) tenga consigo la capacitación básica sobre manejo de residuos peligrosos emitida por entidades de capacitación autorizada e inscrita en el Registro de Entidades de Capacitación e Instructores en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos a cargo del órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- EL CONTRATISTA deberá retirar los residuos peligros y/o RAEE debidamente embalados del Almacén Temporal de Refinería Conchán y/o de otros lugares dentro de las instalaciones, indicados por PETROPERÚ S.A.
- EL CONTRATISTA debe contar con equipamiento especializado para facilitar la estiba del RSP y/o RAEE al vehículo, transportándolos en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada, en Vehículos Tipo Furgón, que tenga el Número de Registro emitido por el Ministerio de Salud DIGESA en ambos lados de la del Vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros, Identificación en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carga del vehículo, el cual pueda ser visualizada a 50 metros de distancia el nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.
- EL CONTRATISTA cuando requiera hacer uso de un montacarga para la estiba del residuo (el montacarga deberá contar con Inspección Técnica aprobada y firmada por Ingeniero Mecánico Certificado), asimismo el Operador deberá contar con Certificado de Curso de Operador de Montacarga extendido por alguna Institución reconocida (autorizada). El montacarga debe usar combustible diésel.
- EL CONTRATISTA deberá contar con cisterna autorizada para el transporte de residuo peligroso (borra, aguas oleosas).
- EL CONTRATISTA deberá contar con 2 extintores de incendio portátiles y con capacidad de 10 kg de polvo Químico tipo ABC Con Certificación UL/FM para combatir un amago de incendio de en el Vehículo o de la carga.
- EL CONTRATISTA deberá describir la cantidad de vehículos y tipo de unidades a utilizar para el transporte de los residuos del presente servicio, considerando lo establecido en el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar los niveles de Seguridad y Salud en el área de influencia de la ruta del transporte.
- Durante la carga y transporte de los Residuos Peligrosos y/o RAEE, EL CONTRATISTA deberá evitar algún derrame o desprendimiento de estos, de ocurrir alguno de estos eventos, el CONTRATISTA deberá actuar de acuerdo a su Plan de Contingencia y corregir de inmediato estas deficiencias, bajo su propio costo y responsabilidad.
- EL CONTRATISTA deberá transportar los Residuos Peligrosos y/o RAEE, conforme a los requisitos de la clase correspondiente que señala el Art.16 del D.S. 021-2008-MTC precedente, habida cuenta de sus peligros y de los criterios que figuran en el Libro Naranja de las Naciones Unidas.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- EL CONTRATISTA deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en el DL 1278 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. 014-2017-MINAM, así como en la Ley 28256 y su Reglamento D.S. 021-2008-MTC.
- Cuando se efectúe servicio de retiro de residuos en el Terminal Portuario, EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados vigentes de capacitación de su personal (Curso Básico 1 de Seguridad Portuaria- Código PBIP).

2.2. Disposición Final

EL CONTRATISTA deberá ser el administrador y/o propietario del “Relleno de Seguridad”, para lo cual deberá presentar la documentación emitida por DIGESA/MINAM y la documentación en la cual se autorice la disposición final de los residuos peligrosos, Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos (RAEE) y residuos bio-contaminados:

- Control y Registro Sistemático del origen, tipo, características, volumen, ubicación exacta en las celdas o lugares de confinamiento de residuos.
- Registro del Confinamiento de los Residuos en un plazo no mayor de cinco (05) días, contados a partir de su recepción en el Relleno de Seguridad.
- Otros que la Autoridad competente establezca en el lapso de duración del contrato

El CONTRATISTA debe garantizar que los Residuos Peligrosos, los Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos y los residuos biocontaminados quedarán confinados en forma permanente y segura en un RELLENO DE SEGURIDAD debidamente autorizado por la Autoridad de Salud a Nivel Nacional (MINSA-DIGESA/MINAM), liberando a PETROPERU S.A. de cualquier responsabilidad al respecto.

EL CONTRATISTA debe confinar los residuos peligrosos en el Relleno de Seguridad dentro de las 24hrs de haber sido retirado de las instalaciones de Refinería Conchán, en caso de ocurrir un evento que lo impida, deberán devolver los residuos al generador en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas dejando expresa constancia del evento en el Manifiesto respectivo.

Luego de la disposición final, el CONTRATISTA deberá remitir a su administrador de contrato – supervisor QHSE Conchán dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la recepción de los residuos:

- Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos debidamente firmado (originales)
- Certificados de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Industriales indicando la cantidad depositada, la cual deberá coincidir con la declarada en los Manifiestos.
- Devolver debidamente firmada la Guía de Remisión Remitente.
- Tickets de pesaje (balanza de PETROPERU y balanza del Relleno).

En caso de no cumplir con dicha obligación, PETROPERU S.A., informará a la entidad de fiscalización ambiental, para que adopte las acciones que correspondan en el marco de su competencia.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Referido al Postor:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Registro vigente en Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o del Ministerio del Ambiente (MINAM) de ser una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, residuos biocontaminados y de RAEE.
- Registro de Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos (EO-RS) vigente, emitido por DIGESA o MINAM, donde conste los servicios a prestar en el ámbito no municipal los códigos IN-P-2, IN-P-3 e IN-P-5.
- Autorización para el transporte terrestre de residuos peligrosos y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. (Artículo 37 del D.S 021-2008-MTC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad de Lima.
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 debidamente actualizado, aprobado por el Comité de Seguridad y enviado al Ministerio de Salud o Censopas. Esto último se acreditará con copia de la comunicación a la referida entidad de salud.
- Los documentos antes mencionados se acreditarán con:
 - Copia simple del registro vigente en Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o del Ministerio de Ambiente (MINAM) de ser una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, residuos biocontaminados y RAEE.
 - Copia de registro de empresa operadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS) vigente, emitido por DIGESA o MINAM, donde conste los servicios a prestar en el ámbito no municipal los códigos IN-P-2, IN-P-3 e IN-P-5.
 - Copia de la autorización para el transporte terrestre de residuos peligrosos y que se encuentre inscrito en el registro nacional de transporte de materiales y/ residuos peligrosos (Artículo 37 del D.S 021-2008-MTC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad de Lima.
- El Postor deberá acreditar como parte de su propuesta técnica, un monto facturado acumulado de S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), en máximo diez (10) trabajos realizados en servicio de Transporte y Disposición de Residuos Peligrosos, considerando los servicios ejecutados en los últimos diez (05) años a la fecha de presentación de propuestas.
- Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.
- La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:
 - Copia del Contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de recepción), donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de recepción), no se considerará válido; o Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reportes de estado de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación, conste en el mismo comprobante.
 - En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, a fin de conocer la cifra en soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que el contrato haya sido suscrito o en el mes en el que se haya cancelado

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

el comprobante de pago, según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato.

- Para otras monedas distintas del dólar o Sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en el que el contrato haya sido suscrito o en el día en que se haya cancelado el comprobante de pago.

Referido al Personal Ejecutor: (Supervisor de Servicio en Campo)

- Ingeniero Sanitario o Industrial o Ambiental habilitado y colegiado con tres (03) años de experiencia, con especialización en Gestión de Manejo de Residuos que este calificado para hacerse cargo de la Dirección Técnica de las Operaciones según corresponda (Artículo 60 D.L 1278 Ley General de Residuos Sólidos)
- Copia de los Certificados de capacitación básica sobre el Manejo de residuos peligrosos emitidos por entidades de capacitación autorizada e inscrita en el registro de entidades de capacitación e instructores en el Manejo de Materiales y/o residuos peligrosos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones conforme al formato aprobado por la DGTT.
- Copia de los certificados y capacitación y práctica en primeros auxilios y prácticas contra incendios del personal que realiza la actividad
- La experiencia del personal será acreditada con: (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los grados y títulos que fueron expedidos en el extranjero, deberán encontrarse en la superintendencia nacional de educación universitaria (SUNEDU)

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos Peligrosos, Terminal Portuario, Planta Conchán y/u otras áreas ubicadas en las instalaciones de Refinería Conchán.

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

- Es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y cobertura que por ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al siguiente contrato deberá contar con la siguiente póliza de seguro.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil comparativa, por una suma asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en límite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad civil extracontractual
 - Responsabilidad civil contractual
 - Responsabilidad patronal en exceso de la seguridad social y/o cualquier otra póliza que cubra este riesgo, la misma que debe cubrir a todo el personal

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.

- Responsabilidad civil vehicular, para vehículos propios y/o de terceros bajo su responsabilidad, con una suma asegurada no menor a US\$ 100,000 por evento y será en exceso de la cobertura de la responsabilidad civil contemplada en la póliza vehicular.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de automóviles hasta por una suma asegurada de US\$100,000.00 por cada vehículo.

10.1.- Disposiciones Generales para las pólizas de seguro

- Las pólizas de seguro de responsabilidad civil deberán dejar constancia en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El asegurado renuncia a su derecho de Subrogación contra PETROPERU S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS: (De ser el caso)

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

CARTA FIANZA POR FIEL CUMPLIMIENTO El postor ganador de la buena pro deberá presentar la formalización del contrato, una carta fianza como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de exclusión ejecutable al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP o estar consideradas en las últimas listas de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.